

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Septiembre 19 de 2012

Oficio No. 458

Señor

NELSON ENRIQUE SILVA NIÑO

DIRECTOR TERRITORIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION DE
TIERRAS DESPOJADAS

Calle 16B No. 9-83 Piso 3 Ed. Leslie

Valledupar - Cesar

*Proceso: RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS
FORZOSAMENTE Solicitante: JORGE OCTAVIO OSUNA POLO. Radicación: 200013121001-
2012-000144-00.*

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito transcribirle el numeral 6° y 13° de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda de la referencia de fecha Septiembre 19 de 2012, en virtud del cual este Despacho Judicial ha ordenado lo siguiente:

"SEXTO: Publíquese la admisión de la presente demanda de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas respecto del predio denominado Parcela No. 43 el cual forma parte del predio de mayor extensión denominado El Toco, ubicada en el corregimiento Los Brasiles del municipio de San Diego (Cesar) e identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-93352 y cédula catastral No. 2075000010020120000, en un diario de amplia circulación nacional, El Tiempo o El Espectador, para que las personas que tengan derechos legítimos sobre el bien objeto de restitución, los acreedores con garantía real u otras obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

En dicha publicación se omitirá el nombre e identificación del solicitante y su núcleo familiar, de acuerdo a lo solicitado por su representante judicial. Esta publicación será a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y deberá realizarse de conformidad al artículo 318 del C.P.C. Oficiése en tal sentido.

DECIMO TERCERO: LIBRENSE oficio a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para que garantice la gestión necesaria a fin de hacer efectivos los derechos de las víctimas... **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO) DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA, JUEZ"**

El predio objeto de la demanda se identifica e individualiza de la siguiente manera:

Identificación predio		
Parcela N° 43 El Toco.	N° Matrícula: 190-93352	Código Catastral: 2075000010 0020120000

Sírvase proceder de conformidad dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la orden de inscripción, advirtiéndole, que el incumplimiento y la obstrucción de la información solicitada acarreará las sanciones disciplinarias y penales, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 inciso 8° de la Ley 1448 de 2011.

Atentamente:


ANGÉLICA MARÍA ARBOLEDA CASTRO
Secretaria

Calle 16B N° 9-83 2° Piso, Edificio Leslie
Fax: 5704966
Valledupar

Se envia al correo 2.
RECIBIDO 21 SEP 2012
617-DIE-200160